



COMISIÓN DE CARRERAS

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 15.11.2018

Ratificación de la sanción definitiva dispuesta por la reunión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2018 a los entrenadores JUSTO LALONSO, JOSE CRISTOBAL BLANCO, ELVIO R. BORTULE, OSCAR F.CONTI y los S.P.C. "HURRICANE KEY", "ES TORRENT", "MINI SPIRIT", y "PODERME PEINAR".-

### **JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión que se cumplirá el próximo viernes 23 de noviembre, al jockey MATIAS N.FERREYRA, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día sábado 10 de noviembre ppdo., donde debía conducir en la 9ª carrera al S.P.C. "TESLA INC". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.-

**SUSPENDER:** : por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 23 y sábado 24 de noviembre próximos, al jockey FACUNDO M.CORIA, por las molestias ocasionadas en los tramos finales de la 9ª. carrera del día lunes 12 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "CITY TOLO", lo que motivó el distanciamiento quedando del 1º al 2º puesto del marcador.-

### **S T A R T E R**

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "STOP DARK HORSE", a cargo del entrenador s.p.c. D. FERNANDO C.PANET, por largar retrasado en la 3ª carrera del día lunes 12 de noviembre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 12 de noviembre ppdo. y hasta el día 11 de diciembre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

### **PREMIO CADUCO**

Atento lo solicitado por la Señora Dª. NORA DEFERRARI DE JURI (D.N.I. N° 4.955.239), propietaria de la Caballeriza "LOS MOROS", donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. "APRENDIZ MORO", por su participación en el Premio Handicap Garufa, disputado el día 4 de mayo de 2018; que por razones de fuerza mayor, y

151118

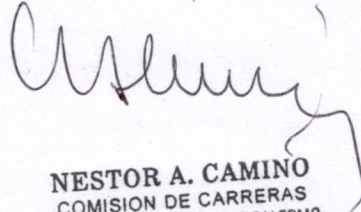
Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires, República Argentina  
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: [hipodromoargentino@palermo.com.ar](mailto:hipodromoargentino@palermo.com.ar)  
COMISIÓN DE CARRERAS  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-

  
**NESTOR A. CAMINO**  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 2018.-

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“ROMAN SNOW”** que participara de la 5ª carrera del día lunes 29 de octubre ppdo., clasificándose segundo; y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador S.P.C. Sr. Derlis R.Parente y al S.P.C. **“ROMAN SNOW”**, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. **“ROMAN SNOW”** y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Parente, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Derlis R.Parente, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Derlis R.Parente, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha, **RESUELVE:**

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 7 de noviembre ppdo. y hasta el día 6 de marzo de 2019 inclusive, al entrenador s.p.c. D. DERLIS R.PARENTE;

2º.- Suspender por término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 7 de noviembre ppdo. y hasta el día 6 de marzo de 2019, al S.P.C. **“ROMAN SNOW”**.-

3º.- Distanciar del marcador de la 5ª carrera del día lunes 29 de octubre de 2018, al S.P.C. **“ROMAN SNOW”** quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **“MASANTONIO”**; segundo **“SALVA TODO”**; tercero **“SNOB NELSON”**; cuarto **“KIND RYE”** y quinto **“THE CAESARS PALACE”**;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA ACLARACION:**

**FECHA DE NOTIFICACIÓN:**

151118

NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## LICENCIA DE ENTRENADOR

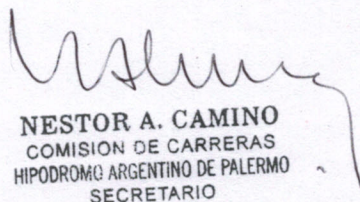
**RENOVAR:** a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2018, la Licencia Provisional de Entrenadora a la Señora **MARIA FLORENCIA ELGARRISTA** (D.N.I. N° 26.933.938). Al finalizar este período la Comisión de Carreras evaluará su actuación para la renovación por un período más.-

## CABALLERIZA Y COLORES - COPROPIEDAD

**RECONOCER:** como copropietario de la caballeriza "E.C.P.", al VILLAMIL REMATES S.R.L., siendo socio gerente de la misma el Señor Matías Villamil (D.N.I. N° 31.010.594), y cuyos colores son: chaquetilla granate, lunares y gorra turquesa.-

## DEJAR SIN EFECTO MULTA

Atento a lo solicitado por el Señor Jockey JORGE A.RICARDO, en relación a una sanción que fuera aplicada, se resuelve **DEJAR SIN EFECTO** la multa de \$ 600 por resolución del día 16.08.18, para el caso que se encuentre abonada se proceda a la devolución del importe de la misma.-

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO